

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 NOV. 2016



VISTO el Expediente N° 11223-JG/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Dra. Gabriela AGOSTO.

Que el mismo se suscribió en fecha cuatro (04) de noviembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17665, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

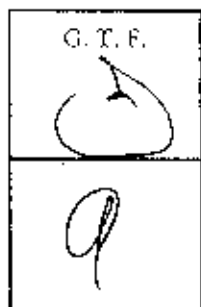
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 17665, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Dra. Gabriela AGOSTO, D.N.I. N° 22.431.331, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2578 / 16



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Desarrollo  
Control y Registro - S.I.P.

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 15 NOV 2016  
BAJO Nº... 17665



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly.T.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Gabriela V. AGOSTO DNI 22.431.331 en su carácter de Secretaria Ejecutiva en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE DNI 22.678.666, en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en San Martín 450, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta:

**Antecedentes**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

MAA  
P

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL:

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly.T.



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 NOV 2016  
BAJO Nº 17665



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.A. y T.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Esto significa que cada país involucrado en este compromiso mundial debe desarrollar la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias a 2020.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES quien tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

La PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.A. y T.

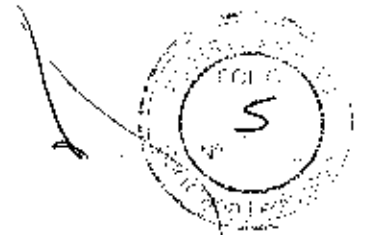
MSA

8



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 NOV 2016  
BAJO Nº 17665



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

Asimismo, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO asume que debe adecuar sus propias metas en relación las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte, es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, "EL CONSEJO" y "LA PROVINCIA", en adelante "LAS PARTES" conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre "LAS PARTES" acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

**SEGUNDA:** "El CONSEJO" asume como propias las siguientes acciones:

Asistencia técnica para la definición de las metas intermedias y las metas finales.  
Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- a) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**TERCERA:** "LA PROVINCIA" se compromete a:

- a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.
- b) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ASA

P,

ES COPIA DE LA ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 NOV 2016  
BAJO Nº 17.665

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

- c) Definir las metas intermedias y finales aplicables a su territorio.
- d) Delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" designarán DOS (2) representantes que integrarán el EQUIPO DE COORDINACIÓN, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación

SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

ES COPIA FIADA DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



Presidencia de la Nación  
 Consejo Nacional de Coordinación  
 de Políticas Sociales

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 15 NOV 2016  
 BAJO Nº 17665



Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

**SEPTIMA:** Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Cooperación, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

**OCTAVA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de Noviembre de 2016, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Gabriela Agosto  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Nacional de Coordinación  
 de Políticas Sociales  
 Presidencia de la Nación

Dra. Rodana Andrea BERTONE  
 Gobernadora  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.